

MUNICIPIOS

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

2026/11804 Anuncio de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre la exposición pública, anuncio de cobranza y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa TAMER - Pozos para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Resolución 652/2026, de 21 de septiembre, de la Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, se ha aprobado el padrón de obligados tributarios de la TAMER-Pozos correspondiente al ejercicio 2026, integrado por los sujetos ya dados de alta en 2025 y siguiente, que consta de 2.728 liquidaciones y por un importe total de 178.031,52 euros.

Los sujetos pasivos incluidos fueron dados de alta en el registro de obligados tributarios en 2025 y siguientes, habiéndose notificado las correspondientes liquidaciones de alta. El presente anuncio produce la notificación colectiva de las liquidaciones sucesivas de 2026.

1. Exposición y consulta

El padrón permanecerá expuesto durante quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su consulta individual por los interesados en las oficinas de la EMTRE, sita en Plaça de l'Ajuntament 9-2 de València (Área de Tesorería), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Cada interesado o representante acreditado podrá consultar exclusivamente los datos correspondientes a su liquidación. La relación completa no se publica en abierto por contener información tributaria reservada.

2. Recursos

Contra la deuda tributaria individualizada podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la EMTRE, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, conforme al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta; todo ello de conformidad con su legislación reguladora.



La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la ejecución, sin perjuicio de la suspensión que pueda solicitarse en los términos legalmente previstos.

3. Período voluntario

El pago deberá efectuarse desde el 1 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

4. Modalidades y lugares de pago

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus recibos, les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas del documento de pago en las que se especifican el importe y referencia correspondiente.

El ingreso podrá efectuarse mediante:

- Domiciliación Bancaria: La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondientes al citado Padrón se efectuará, en la medida de lo posible, el día 2 de noviembre de 2026.
- Entidades bancarias colaboradoras: CaixaBank y Banco Sabadell.
- Pago online: <https://pagos.emtre.es/Psw2/triptico>.

El hecho de que por cualquier circunstancia no se reciba en el domicilio del interesado el documento de pago, no exime de la obligación de pago en período voluntario de la Tasa.

Si no ha recibido o ha extraviado el documento para el pago, se podrá solicitar la expedición del duplicado correspondiente en la EMTRE, sita en Plaza del Ayuntamiento, 9-2 de Valencia (Área de Tesorería), de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas.

5. Advertencia

Transcurrido el período voluntario sin ingreso, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas correspondientes.

València, 21 de septiembre de 2026.—El presidente, Emilio Belencoso Rodrigo.

